



Resolución Directoral

Callao, 05 de Setiembre de 2024

VISTO:

La solicitud de Yanina Alexandra Benites Pinedo de fecha 05 de agosto de 2024, expediente N° 4098-2024, Memorandum N° 611-2024-HN.DAC-C-OADI de fecha 16 de agosto de 2024, Oficio Electrónico N° 2035-2024-FMH-D de fecha 12 de agosto de 2024, Carta de fecha 13 de mayo de 2024, e Informe N°753-2024-HNDAC-OAJ de fecha 27 de agosto de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad;

Que, mediante solicitud de fecha 05 de agosto de 2024, expediente N° 4098, la médico residente del tercer año de la especialidad de Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales de nuestro Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, solicita Licencia por Rotación Externa en el Hospital Barros Lucho Trudeau, de Santiago de Chile, durante los meses de octubre y noviembre del 2024.

Que, conforme al inciso h) del artículo 38 del Decreto Supremo N°007-2017-SA, señala que las Rotaciones Externas en el Extranjero, establecidas en el plan curricular se realizan previa aprobación de la institución formadora universitaria y de las instituciones; MINSA, EsSalud y Sanidades Naval, FAP, Ejército y Policía Nacional del Perú, según corresponda, no pudiendo extender de tres (3) meses del total de su programa académico. Esta rotación tendrá carácter electivo y puede añadirsele el mes de vacaciones;

Que, con el Expediente N°4098-2024, de fecha 05 de agosto de 2024, Yanina Alexandra Benites Pinedo, residente del Tercer Año de la especialidad de Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales, solicita a la Dirección General realizar su rotación internacional extrahospitalaria en el Hospital "Barros Lucho Trudeau" de Santiago de Chile, en el servicio de departamento de Infectología durante los meses de octubre y noviembre de 2024;

Que, por Comunicación de fecha 13 de mayo de 2024, el Servicio de Medicina, Complejo Asistencial Barros Lucho Trudeau, Servicio de Salud Metropolitano Sur. Ministerio de Salud - Chile, suscrito por la Dra. Mariela Raijmakers H, jefe de Departamento de Infectología, y Dra. Andrea Fiabane S, Jefa Servicio de Medicina, comunican a la doctora Yanina Alexandra Benites Pinedo que el pedido de Rotación Externa solicitada entre los meses de octubre a noviembre de 2024 (2 meses) ha sido aceptada;

Que, por otra parte, con Oficio Electrónico N° 2035-2024-FMH-D de fecha 12 de agosto de 2024, el Director de la Escuela de Residentado Médico y Especialización y la Decana de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma, solicita la rotación internacional de la mencionada profesional, expresando que ha sido autorizado por la Escuela de Residentado Médico de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma;



Que, a su vez con el Memorando N° 611-2024-HN.DAC-C-OADI, de fecha 16 de agosto de 2024, la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación se dirigió a la Oficina de Administración de Recursos Humanos, por la cual opina favorablemente sobre la licencia por rotación externa de la mencionada profesional por lo que solicita realizar los trámites pertinentes y que la interesada deberá entregar un informe al finalizar su rotación;

Que, de esta manera con el Informe Técnico N°285-2004-HNDAC-OARH/UC, de fecha 22 de agosto de 2024, emitido por la Unidad de Capacitación de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, concluyó que la Médico Residente del tercer año de la especialidad de Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales, Yanina Alexandra Benites Pinedo, realice la Rotación Externa solicitada durante el periodo de octubre y noviembre de 2024, en el Hospital Barros Lucho Trudeau, en Santiago de Chile;

Que, de acuerdo al Informe N°753-2024-HNDAC-OAJ de fecha 26 de agosto de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta pertinente se autorice la rotación externa a partir desde el 01 de octubre al 30 de noviembre de 2024 de acuerdo a pedido formulado por la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma, antes mencionada, cuyos gastos son autofinanciados y que al finalizar dicha rotación deberá presentar un informe sobre los aspectos cognitivos adquiridos;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", y las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General Regional 004-2023, de fecha 19 de enero de 2023, con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Departamento de Medicina, Oficina de Administración de Recursos Humanos, Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR**, la rotación externa a partir desde el 01 de octubre al 30 de noviembre de 2024, a la solicitante doña **YANINA ALEXANDRA BENITES PINEDO**, que actualmente es estudiante del tercer año de la Especialidad de Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana (PSEMH) sede Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, para su permanencia académica en el Hospital Barros Lucho Trudeau de Santiago de Chile.

Artículo 2°. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, que concluida la rotación externa de doña **YANINA ALEXANDRA BENITES PINEDO** al Hospital Barros Lucho Trudeau de Santiago de Chile, cuyos gastos son autofinanciados, requiera un informe sobre los aspectos cognitivos adquiridos por la beneficiaria.

Artículo 3°. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución Directoral a doña **YANINA ALEXANDRA BENITES PINEDO** sobre lo resuelto a su petición y a las demás instancias administrativas competentes.

Artículo 4°. – **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
DRA. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COT
Directora General
C.M.N. 22423 R.N.E. 12007

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
CERTIFICO que el presente es copia fiel del original
05 SEP 2024
Wilfredo Freddy Ochoa Salas
FEDATARIO